



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Prueba Anticipada-Interrogatorio de Parte N° 2020-00385-00.

La gestora adjetiva del organismo peticionario informa la dirección electrónica en la que notificará al convocado, solicitando la autorización del Despacho para desarrollar tal tarea.

En ese sentido, la Judicatura **avala** que el noticiamiento personal se realice en el mencionado correo. Ello, teniendo en cuenta que para la época que nos alcanza, en consideración a las medidas proferidas en virtud de la emergencia sanitaria que afronta el país, no es posible la atención presencial de los usuarios de la justicia, salvo casos excepcionales, por lo que la actora desplegará la especificada actividad comunicatoria, acatando estrictamente los parámetros contenidos en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, sin que la autorización aquí expedida implique que se de por sentado el cumplimiento de esas condiciones, sino que ellas deberán atenderse a plenitud, particularmente en cuanto a las cargas de informar la manera en que se obtuvo el enunciado canal virtual, adjuntando las evidencias sobre ese particular, y de remitir el pedimento y los anexos de rigor, además de la subsanación y el pertinente auto. Asimismo, se adosará la constancia de recibo del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de diciembre de 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

0f117cc385caffae3b484f9d1a027a85d62e5571fbdaf7d391113d247788c8

5

Documento generado en 30/11/2020 03:45:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>